



OFICIO
PAII-OF-126-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 23 de febrero de 2022

Asunto: Recomendaciones del informe "Expansión de monocultivos en municipios de Quiché, Alta Verapaz y Petén y su afectación en los derechos socioambientales, la salud, el trabajo, la alimentación, la tierra y el territorio, así como el derecho a defender derechos humanos."

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental en conjunto con las Defensorías de Seguridad Alimentaria Nutricional, de los Pueblos Indígenas, de las Personas Trabajadoras, de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas realizaron una verificación a los municipios de Ixcán, departamento de Quiché; Raxruhá, Chisec y Fray Bartolomé de las Casas, del departamento de Alta Verapaz; y Sayaxché, departamento del Petén; para verificar la situación en las que viven estas comunidades derivado de la información recibida en esta Institución por la operación y funcionamiento de proyectos de monocultivos, específicamente en éstas áreas de Palma Aceitera. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de las citadas defensorías para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Generar las capacidades necesarias para garantizar el acceso y la disponibilidad de alimentos como a los bienes y recursos necesarios para tal fin con medidas proactivas y propositivas que aborden de manera integral, sostenible y de forma directa las demandas de las poblaciones más vulnerables.
2. Velar por el respeto de los derechos de las poblaciones afectadas por la expansión de la siembra de monocultivos.
3. Impulsar sistemas de mercado que trasladen los alimentos desde el lugar de producción a donde sean necesarios según la demanda.
4. Impulsar programas de desarrollo rural en aquellas comunidades que están siendo



- afectadas por las empresas aceiteras.
- Incluir a las familias afectadas por las extensiones de monocultivos en los programas de asistencia alimentaria.
 - Cumplir con la entrega oportuna de raciones de alimentos y prevenir el retraso en la entrega por procesos administrativos que se llevan meses sin atender la necesidad inmediata de la población.
 - Anализar y replantear los actuales sistemas alimentarios, en diálogo con los pueblos indígenas, las mujeres y campesinos que tienen sabiduría ancestral, lo cual dignifica la autodeterminación de las comunidades.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental/ano-2021-12.html>



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado

José Angel López Camposecó

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Su Despacho



Catalina Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos